



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Comunicación
y Proyección Institucional

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL DE 18 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE CONVOCA 1 BECA DE FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

La Universidad de Jaén lleva a cabo una política de becas para su alumnado con el objeto de fortalecer su formación práctica en diferentes áreas, procediéndose a la presente convocatoria, que se realiza en desarrollo del Reglamento para la Concesión de Becas de Formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016 y con sujeción a las siguientes

BASES:

1.- OBJETO:

Se convoca **1** beca de Formación Práctica en el Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional de la Universidad de Jaén, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.16.04 ACC 480.08.

2.- CONDICIONES DE LOS CANDIDATOS:

- Estar matriculado en el curso académico 2022/2023 en el Grado en Trabajo Social.
- Tener superado un mínimo del 50% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios.

Los/as candidatos/as habrán de cumplir ambas condiciones.

3.- DURACIÓN:

Las actividades relacionadas con estas becas se desarrollarán como máximo a lo largo de un año, iniciándose el cómputo desde el día siguiente al de aceptación de la beca. La duración inicial de la beca será de seis meses, prorrogables automáticamente por otro periodo igual siempre y cuando cuente con el informe favorable del Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional.

El Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional podrá resolver, a instancia propia o del beneficiario/a de la beca, y siempre de mutuo acuerdo, suspender la actividad, debiendo reintegrarse el/la beneficiario/a a su actividad una vez finalizado el periodo de suspensión y prolongándose el periodo de duración de la misma hasta completar el establecido de 12 meses.

4.- DEDICACIÓN:

Cada beca de formación supondrá una dedicación de 25 horas semanales, durante el periodo contemplado en la base anterior. El horario se distribuirá según las indicaciones del Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional. En cualquier caso, la duración y régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la actividad académica del beneficiario/a.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00031806429

CSV

GEISER-affc-cf0c-33ba-4845-beb8-2c2b-59dc-bb45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/05/2023 14:31:43 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Comunicación
y Proyección Institucional

5.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS BECAS:

Los/as estudiantes recibirán, en concepto de ayuda para su formación práctica especializada, la cantidad mensual de 500 euros.

El abono de las becas se hará en pagos mensuales, a los que se les aplicarán las deducciones que les correspondan, tanto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), como de la Seguridad Social (S.S.).

6.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El/la estudiante becario/a deberá colaborar formativamente en el desarrollo de las actividades propias de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+I) del Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional, recibiendo la formación práctica que se encuentre prevista en su plan de formación.

7.- PLAN DE FORMACIÓN:

La Universidad de Jaén contribuye, a través de algunas líneas de actuación de su Plan Anual de Divulgación Científica y de la Innovación (y de forma transversal en todas las acciones contenidas en él), a paliar la escasez de oportunidades que padecen las personas en riesgo de exclusión social por motivos de ingresos, origen, cultura, edad o entorno familiar. Las acciones de divulgación científica que se ejecutan a través de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+I) del Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional fomentan la participación de este segmento de la sociedad en la vida cultural y social de la provincia, a través de actividades en las que se muestra la ciencia que, con la contribución de una ciudadanía responsable, contribuye a nuestra calidad de vida.

El/La becario/a aprovechará al máximo las oportunidades que le ofrecen las prácticas en la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+I) del Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional, ya que estará en contacto directo con la cultura y la ciencia, la planificación, organización y gestión en el área de la ciencia, el trato directo con los investigadores/as y los asistentes a actividades, dotándole así de capacidad de comunicación y expresión oral y facilidad para las relaciones personales. El perfil ideal para esta beca de formación es el de una persona que pone en valor el conocimiento generado en la Universidad de Jaén como uno de los recursos con los que cuenta nuestro territorio para su desarrollo social. En este sentido, de acuerdo con el Libro Blanco del Título de Grado en Trabajo Social (ANECA), que recoge los objetivos disciplinares (saber), competenciales (saber hacer) y sobre actitudes (saber ser) de los futuros profesionales del Trabajo Social, estas prácticas contribuyen a orientar al becario/a hacia herramientas para su desempeño laboral futuro desde un punto de vista multi-, trans- e interdisciplinar, así como a la gestión de grupos de personas, atendiendo plenamente a demandas, necesidades y peculiaridades que exigen un enfoque diferente y capacidad de adaptación de los/las profesionales.

Asimismo, el Libro Blanco del Título de Grado en Trabajo Social recoge entre los perfiles profesionales del trabajador social, entre otros, el que aborda la función de prevención a través del ejercicio profesional promocional-educativo (incluso como condición transversal al resto de áreas profesionales), y argumenta que “no se puede comprender la función de prevención sin una labor

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00031806429

CSV

GEISER-affc-cf0c-33ba-4845-beb8-2c2b-59dc-bb45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/05/2023 14:31:43 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Comunicación
y Proyección Institucional

educacional que ayude a las personas y los grupos sociales a hacer uso de las oportunidades que existen a su disposición. Capacitarles para la toma de decisiones y asunción de responsabilidades". Igualmente, destaca que las áreas de planificación y evaluación, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos sociales, son fundamentales para la rehabilitación y la integración social de personas y colectivos que por razones personales o sociales se encuentran en una situación de desventaja. Por todo ello, el objetivo general de esta beca de formación es dotar al estudiante de capacidad prospectiva respecto a las características y retos de la sociedad del siglo XXI, y la aplicación directa de proyectos que abarcan las áreas de planificación y de promoción personal de los destinatarios de las acciones, a través de los siguientes objetivos específicos:

- Mostrar una comprensión crítica de cómo los desequilibrios socioestructurales y económicos impactan en las relaciones humanas y generan exclusión (saber).
- Conocer técnicas e instrumentos de programación, dinámicas de grupo y técnicas de trabajo en grupo para la intervención social a través de la cultura científica (saber).
- Dotar al alumno/a de instrumentos útiles para la toma de decisiones para actuar en la resolución de situaciones de vulnerabilidad o carencias que excluyen a determinados colectivos de las acciones de formación en cultura científica (saber hacer).
- Preparar al alumno/a para trabajar en líneas de carácter trans-, multi- e interdisciplinar (saber hacer).
- Fomentar en el/la becario/a la especialización técnica y de gestión de actividades de cultura científica que contribuyan al desarrollo social de las comunidades, a la prevención de problemas sociales y potencien la capacidad de los individuos para ser autónomos e independientes en el logro de su bienestar (saber ser).
- Contribuir a promover la justicia social y el desarrollo sostenible, defendiendo y facilitando el acceso de la población a los recursos de formación disponibles, con independencia de sus circunstancias socioeconómicas y sus condiciones de vida (saber ser).
- Apreciar, respetar y valorar la diversidad social creciente en nuestro entorno inmediato (saber ser).

Las actividades formativas realizadas por el/la becario/a en el Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional, y en especial en la UCC+I, contribuirán a alcanzar las siguientes competencias, recogidas en la Memoria del Grado en Trabajo Social, disponible en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT):

Competencias básicas:

- CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- CB4 – Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

Competencias generales:

- PS6 - Promover el crecimiento, desarrollo e independencia de las personas identificando las oportunidades para formar y crear grupos, utilizando la programación y las dinámicas de grupos para el crecimiento individual y el fortalecimiento de las habilidades.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00031806429

CSV

GEISER-affc-cf0c-33ba-4845-beb8-2c2b-59dc-bb45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/05/2023 14:31:43 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Comunicación
y Proyección Institucional

- S5 - Capacidades elementales para definir y caracterizar grupos de población con necesidades, intereses o problemáticas específicas.
- S6 - Comprensión de las múltiples interacciones y canales de comunicación entre Sociedad Civil y Estado.
- S7 - Capacidad para reconocer y analizar los rasgos socioeconómicos básicos de las sociedades actuales.
- A1 - Valorar las necesidades y opciones posibles para orientar una estrategia de intervención.

Competencias específicas:

- CE4 - Valorar las necesidades y opciones posibles para orientar una estrategia de intervención.
- CE10 - Promover el crecimiento, desarrollo e independencia de las personas identificando las oportunidades para formar y crear grupos, utilizando la programación y las dinámicas de grupos para el crecimiento individual y el fortalecimiento de las habilidades de relación interpersonal.
- CE14 - Diseñar, implementar y evaluar proyectos de intervención social.
- CE23 - Contribuir a la administración de recursos y servicios colaborando con los procedimientos implicados en su obtención, supervisando su eficacia y asegurando su calidad.
- CE25 - Trabajar de manera eficaz dentro de sistemas, redes y equipos interdisciplinarios y multi-organizacionales con el propósito de colaborar en el establecimiento de fines, objetivos y tiempo de duración de los mismos contribuyendo igualmente a abordar de manera constructiva los posibles desacuerdos existentes.

Los objetivos de esta beca de formación no sólo dan respuesta a las competencias propias del Grado en Trabajo Social mencionadas anteriormente, sino que también atienden a la formación integral del estudiante, de acuerdo a los principios de la Universidad de Jaén, que persigue que los futuros profesionales adquieran no sólo las capacidades que la sociedad espera de ellos, sino también aquellas relacionadas con su desarrollo personal, lo que sin duda aumenta su competitividad para la inserción laboral y el emprendimiento. Todos estos objetivos se cumplirán a través de la participación del/la estudiante en las actividades de divulgación científica que se realizan a través de la UCC+I de la Universidad de Jaén y que se encuentran recogidas en el XIII Plan de Divulgación Científica y de la Innovación. El/la estudiante colaborará con el Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional y adquirirá, a lo largo de su formación, competencias y habilidades relativas a:

- capacidad para organizar y planificar actividades,
- puesta en prácticas de las habilidades de gestión de actividades y proyectos que está adquiriendo durante la titulación para colaborar en el desarrollo de los procesos y actividades que se realizan en el ámbito de la cultura científica,
- capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos en su titulación, especialmente los relativos a la gestión de la información y atención a personas, así como los relativos a la resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio, y
- capacidad para comunicar los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00031806429

CSV

GEISER-affc-cf0c-33ba-4845-beb8-2c2b-59dc-bb45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/05/2023 14:31:43 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Comunicación
y Proyección Institucional

Además, en relación a la formación integral del estudiante, esta beca de formación contribuye a la adquisición de competencias relacionadas con:

- o capacidad para trabajar en equipo,
- o responsabilidad en el desempeño de su actividad, en la calidad y la mejora,
- o motivación por el aprendizaje y buen servicio a los usuarios,
- o capacidad de adaptarse a situaciones en las que hay que tomar decisiones,
- o capacidad para generar nuevas ideas,
- o compromiso ético como becario/a en una Administración Pública.

La distribución temporal de este plan de formación se realizará de manera flexible, en función de las actividades formativas que se desarrollen en el equipo de trabajo, pero en cualquier caso garantizando la adquisición de los conocimientos necesarios para que el/la estudiante pueda desarrollar su actividad de forma autónoma y compatible con sus obligaciones académicas. Además, el/la estudiante tendrá la oportunidad de asistir a seminarios y cursos de formación, impartidos por los miembros del Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional, en los que se pone en valor la cultura científica en su dimensión social, tanto para la propia formación de la ciudadanía como para su ocio y tiempo libre. Las actividades prácticas a desarrollar por el/la becario/a incluyen:

- (1) participación formativa en la gestión de las actividades de divulgación científica recogidas en el XIII Plan de Divulgación Científica y de la Innovación de la Universidad de Jaén, especialmente las relacionadas con las líneas de 'Ciencia inclusiva' y 'Género y Ciencia'.
- (2) actividades sencillas de actualización de sitios web y elementos multimedia relacionados con actividades de divulgación científica y de comunicación de la ciencia y del conocimiento generado en la Universidad de Jaén,
- (3) colaboración formativa en la evaluación y seguimiento de las informaciones aparecidas en medios digitales (noticias, blogs, foros, etc.) acerca de la actividad investigadora de la Universidad de Jaén.

La persona responsable de su tutorización será la Directora de Secretariado de Comunicación y Divulgación Científica, África Yebra Rodríguez, que además de elaborar el Plan de Divulgación Científica y de la Innovación de la UJA, es la responsable científica de la línea de actuación 'Ciencia inclusiva' y acumula una amplia experiencia en proyectos de Educación Ambiental para personas con discapacidad intelectual. La tutora de esta beca de formación ejercerá su labor mediante un seguimiento presencial periódico (a través de reuniones semanales y, en cualquier caso, siempre a demanda de las necesidades del becario/a) y una evaluación final de la formación recibida que se plasmará en una memoria que el/la becario/a deberá realizar al finalizar su periodo de formación. En cualquier caso, la tutorización académica se llevará a cabo con la imprescindible colaboración del/la tutor/a académica del beneficiario/a en el Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Trabajo Social de la UJA, y/o con la persona que el equipo decanal de la Facultad estime más adecuada. Los miembros del Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional también podrán orientar al becario/a durante el ejercicio de sus actividades. En su informe final, así como en las reuniones periódicas con la tutora, el/la becario/a hará constar:

- (1) los objetivos previstos y el grado de consecución de los mismos,
- (2) las actividades desarrolladas, incluyendo la duración de las mismas desde el inicio de su

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00031806429

CSV

GEISER-affc-cf0c-33ba-4845-beb8-2c2b-59dc-bb45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/05/2023 14:31:43 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-affc-cf0c-33ba-4845-beb8-2c2b-59dc-bb45



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Comunicación
y Proyección Institucional

- gestión hasta la difusión de los resultados y el grado de implicación del alumno/a, y
- (3) cualquier otro dato que se considere de interés para la consecución de las competencias básicas, generales y/o específicas de la titulación de procedencia del/la estudiante.

Si fuese necesario, la tutorización podrá realizarse también mediante medios telemáticos, con reuniones de orientación y seguimiento de la misma periodicidad señalada anteriormente, a través de las herramientas GSuite de las que dispone la Universidad de Jaén. Igualmente, los miembros del Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional podrán realizar, a petición del estudiante y/o la tutora de esta beca de formación, labores de orientación al becario/a para el ejercicio de su instrucción. En tal caso, el informe de seguimiento, así como el informe final de esta beca de formación, recogerán de manera conveniente y desglosada los objetivos y competencias alcanzados por el estudiante en las etapas presencial y telemática (en su caso) de su formación.

8.- RELACIÓN JURÍDICA E INCLUSIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL

La condición de persona becaria de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Jaén y la persona becada, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior. No supondrá más compromiso que el regulado en el reglamento para la concesión de becas de formación de la Universidad de Jaén y las bases de esta convocatoria.

Las personas beneficiarias de estas becas estarán incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

9.- INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de esta beca es incompatible con cualquier otra de igual o análoga naturaleza que percibiera o pueda percibir el solicitante de instituciones o empresas, tanto públicas como privadas, y cuya percepción coincidiera en el tiempo. Queda exento de esta incompatibilidad quien perciba ayuda al estudio concedida por el Estado, Comunidad Autónoma o la propia Universidad.

No se podrán disfrutar estas becas mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.

También resultará incompatible con la percepción de prestaciones por desempleo.

10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (edificio B1-Rectorado del Campus de las Lagunillas de Jaén o Negociado de Información y Registro del Campus Científico Tecnológico de Linares), o bien mediante el registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquier otro medio de los establecidos por

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00031806429

CSV

GEISER-affc-cf0c-33ba-4845-beb8-2c2b-59dc-bb45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/05/2023 14:31:43 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-affc-cf0c-33ba-4845-beb8-2c2b-59dc-bb45



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Comunicación
y Proyección Institucional

la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de esta Resolución. En el caso de que el número de solicitudes sea menor que el de ayudas convocadas, se podrá abrir de manera automática un segundo plazo de presentación de solicitudes.

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en el plazo indicado en el apartado anterior:

- Impreso de solicitud en modelo normalizado (Anexo).
- Hoja personalizada de información académica.
- Fotocopia del resguardo de matrícula en la Universidad de Jaén en el curso 2022/2023.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

La Comisión de Selección no valorará ningún mérito que siendo alegado en la solicitud no esté debidamente acreditado.

12.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES:

Una vez finalizado el plazo de solicitudes y analizadas las presentadas, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para aportar documentación o, en su caso, subsanar algún defecto de la solicitud. A aquellos solicitantes que, una vez requeridos para ello, no hubieran aportado la documentación señalada o subsanado la solicitud, se les tendrá por desistida de la misma.

Dada la finalidad formativa de estas becas, en ningún caso se admitirán las solicitudes de aspirantes que acrediten una formación práctica previa en el ámbito de la actividad objeto de la beca.

13.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección encargada de la adjudicación de las becas estará compuesta por:

- la Vicerrectora de Comunicación y Proyección Institucional,
- la Directora de Secretariado de Comunicación y Divulgación Científica,
- un/a representante del Consejo de Estudiantes.

14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

- Expediente académico: nota media que figura en la hoja personalizada de información académica. Este apartado tendrá una valoración global del 60% de la puntuación.
- Entrevista personal, en su caso, a los que figuren con más valoración, al objeto de estimar tanto las habilidades de comunicación como la iniciativa de los/las solicitantes. Este apartado tendrá una valoración global del 40% de la puntuación.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00031806429

CSV

GEISER-affc-cf0c-33ba-4845-beb8-2c2b-59dc-bb45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/05/2023 14:31:43 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Comunicación
y Proyección Institucional

Cada uno de los apartados anteriores recibirá una puntuación de cero a tres puntos, ponderándose de la manera indicada, siendo la puntuación final la suma de la totalidad de los apartados. En caso de empate decidirá la nota media, y de persistir, la Comisión de Selección resolverá por sorteo.

Los aspirantes que cumpliendo los requisitos no hubiesen obtenido beca formarán parte de una bolsa de suplentes, ordenada según los criterios señalados, a los que se les podrá ofrecer la beca que, en su caso, quede vacante por renuncia de su titular.

15.- ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIONES:

El Vicerrectorado elaborará y publicará, mediante resolución provisional del Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional, la lista de participantes admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión y el plazo de subsanación de documentos por parte de los participantes.

La Comisión de Selección, previa valoración de las solicitudes presentadas y admitidas, y de conformidad con los criterios de selección fijados, formulará propuesta de baremación provisional, que se publicará en la web: <https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>, contra la que los participantes podrán realizar alegaciones en el plazo que establezca la resolución provisional. En la resolución provisional figurarán las solicitudes seleccionadas, el orden de los suplentes, las solicitudes denegadas y quienes hubiesen desistido de su petición. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se elevará la resolución a definitiva.

El/la adjudicatario/a de la beca de formación dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la concesión, para comunicar la aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquella se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

Sólo podrán declararse desiertas las becas de formación cuando no existan solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

16.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

La persona beneficiaria de la beca de formación tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la beca, así como las dispuestas en el Reglamento para la Concesión de Becas de Formación de la Universidad de Jaén, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016.
- Suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control universitario.
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Jaén.
- Cumplir con el horario establecido.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00031806429

CSV

GEISER-affc-cf0c-33ba-4845-beb8-2c2b-59dc-bb45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/05/2023 14:31:43 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Comunicación
y Proyección Institucional

- Elaborar la memoria final de la beca.
- Cualesquiera otras que le sean fijadas por esta convocatoria, por la normativa de la Universidad de Jaén y por la legislación vigente.

17.- RENUNCIA Y REVOCACIÓN:

Será posible renunciar en cualquier momento a la beca de formación que se esté disfrutando. Dicha renuncia deberá ser comunicada por escrito al Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional al menos con quince días de antelación a la fecha en que solicita que se acepte su renuncia. Dicha renuncia dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la beca no realizada.

El Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión o interrumpir el periodo de disfrute de la beca, si concurriera alguna de las siguientes causas:

- Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados o con alteración de los mismos.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, así como la no realización en plazo y forma de las actividades de formación asignadas.
- Nivel de dedicación y rendimiento no satisfactorios, previo informe de la Tutora.

Quien incurra en alguna causa de revocación de la beca de formación estará obligado/a a reintegrar a la Universidad de Jaén las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran emprenderse.

En caso de producirse alguna renuncia o revocación de la beca de formación, ésta podrá adjudicarse al siguiente solicitante por orden de puntuación, por el periodo restante, siempre que este periodo permita cumplir con la finalidad formativa de la beca.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS:

La solicitud de una beca de formación implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y del Reglamento para la Concesión de Becas de Formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Jaén de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con el único fin de la adecuada gestión de las becas.

Los datos personales facilitados por el/la solicitante quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal propiedad de la Universidad de Jaén de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

19.- MEMORIA Y REGISTRO DE BECARIOS

A la finalización de la beca, quien haya desarrollado las funciones de tutorización elaborará un informe

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00031806429

CSV

GEISER-affc-cf0c-33ba-4845-beb8-2c2b-59dc-bb45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/05/2023 14:31:43 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-affc-cf0c-33ba-4845-beb8-2c2b-59dc-bb45



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Comunicación
y Proyección Institucional

respecto al proceso de formación y los resultados del aprendizaje obtenido por la persona beneficiaria de la beca. Dicho informe quedará incluido en el expediente de concesión, a efectos de su registro.

Los becarios se inscribirán en un registro adscrito al Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional donde figurarán, entre otros: sus datos personales, las fechas de incorporación y cese, denominación de la convocatoria, servicio o unidad donde recibió la formación práctica y cuantía de la ayuda percibida.

20.- RÉGIMEN JURÍDICO:

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria y el Reglamento para la Concesión de Becas de Formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y supletoriamente la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otra norma que por su naturaleza pudiera ser de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

MURGADO
ARMENTEROS EVA
MARIA -
26025700G

Firmado digitalmente por
MURGADO ARMENTEROS
EVA MARIA - 26025700G
Fecha: 2023.05.18
13:58:09 +02'00'

EVA M^a MURGADO ARMENTEROS

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00031806429

CSV

GEISER-affc-cf0c-33ba-4845-beb8-2c2b-59dc-bb45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/05/2023 14:31:43 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Comunicación
y Proyección Institucional

ANEXO

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS: _____	NOMBRE: _____
NIF.: _____	
DOMICILIO FAMILIAR: _____	
CÓDIGO POSTAL: _____	
LOCALIDAD: _____	
PROVINCIA: _____	TELÉFONO: _____
MÓVIL: _____	E-MAIL: _____

DATOS ACADÉMICOS

TIENE SUPERADO EL 50% DE LOS CRÉDITOS DE SU TITULACIÓN: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
TITULACIÓN EN LA QUE ESTÁ MATRICULADO EN EL CURSO 2022/2023: _____

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUNTO CON LA SOLICITUD

1) Fotocopia de la matrícula en la Universidad de Jaén en el curso 2022/23: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2) Fotocopia del DNI: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3) Hoja personalizada de información académica en la que conste la nota media: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4) Otros:

Jaén, a de de 2023

Firma

A/A VICERRECTORA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00031806429

CSV

GEISER-afcc-f0c-33ba-4845-beb8-2c2b-59dc-bb45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/05/2023 14:31:43 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

